

Al contestar refiérase  
al oficio Nro. **3420**

15 de abril, 2010  
**DFOE-OP-0193**

Licenciado  
Allan Hidalgo Campos  
Presidente Ejecutivo  
**JUNTA DE ADM. PORTUARIA Y DE DESARROLLO  
ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA (JAPDEVA)**

Estimado señor:

**Asunto:** Aprobación del Presupuesto Extraordinario Nro. 1-2010 de JAPDEVA.

Con la aprobación de la Contraloría General de la República, se le remite el Presupuesto Extraordinario Nro. 1-2010, por la suma de ₡ 10.009.566,4 miles, el cual fue complementado con información recibida el 14 de abril del año en curso.

Al respecto, se le indica lo siguiente:

1. Se aprueba:

**a)** El aporte del Gobierno Central por la suma de ₡100.000,0 miles para “asfaltado, reparación de calles de los barrios: Santa Eduviges, Laurales. Pueblo Nuevo y las calles del centro de Limón de acuerdo con la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República del ejercicio económico 2010, Nro 8790, en el entendido de que la ejecución de los gastos sustentados en esta fuente debe darse de acuerdo con la percepción real de dicha transferencia, para evitar problemas de liquidez. Asimismo, debido a que esa transferencia tiene una finalidad específica, esa Administración debe establecer los mecanismos necesarios con el objeto de que al final del ejercicio económico del presente año, ese recurso se pueda liquidar en forma separada de los ingresos ordinarios que reciba ese Instituto, aspecto que se debe consignar mediante un anexo a la liquidación del año 2010.

**b)** La incorporación de los recursos por concepto de superávit correspondiente al 31 de diciembre de 2008, así como su aplicación, sin detrimento de lo que pueda resolver esta Contraloría General, una vez concluido el análisis de la liquidación correspondiente a ese período.

**DFOE-OP-0193**

**2**

**15 de abril, 2010**

c) El gasto por una transferencia de capital al INCOFER por ¢100.000,0 miles con base en el convenio de cooperación interinstitucional suscrito entre JAPDEVA y ese instituto, condicionada a que se verifique su vigencia. Además, es necesario que se suscriba, por parte de ambas instituciones, el instrumento jurídico respectivo, derivado de dicho convenio de cooperación, en donde se especifique objeto, se detallen las obligaciones de cada una de las partes y se establezca expresamente el giro de esos recursos por parte de JAPDEVA. Todo lo cual deberá encontrarse suficientemente sustentado desde el punto de vista técnico, económico y legal. Además, dichos recursos no podrán girarse, hasta tanto esta Contraloría General no apruebe el presupuesto extraordinario del INCOFER donde se consigne la citada transferencia.

2. El gasto por expropiación de terreno debe trasladarse del grupo de “construcciones, adiciones y mejoras” al de “bienes preexistentes” para su correcta clasificación por objeto del gasto. Asimismo, el gasto por “estudios de impacto ambiental” por ¢10.000,0 miles se debe reclasificar de “bienes duraderos” a “servicios”, en el entendido de que se refiere a estudios de prefactibilidad. Esta última reclasificación debe hacerse en consulta con la Dirección General de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda, en su carácter de órgano rector del Subsistema de Presupuesto, según lo dispuesto en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos No 8131, la norma C.2 de las Normas y criterios operativos para la utilización de los clasificadores presupuestarios del sector público.

3. Los diferentes montos para atender la previsión por reajustes de precios debe desglosarse en las diferentes subpartidas por el objeto del gasto del grupo de construcciones, adiciones y mejoras.

4. Los ajustes indicados en los ítems 2 y 3 de este oficio deben reflejarse en los informes trimestrales de ejecución presupuestaria y en el Sistema de Información sobre Presupuestos Públicos (SIPP).

Atentamente,

Lic. Manuel J. Corrales Umaña, M.B.A.  
**GERENTE DE ÁREA**

JDCM/MAG/mmd

**Ci:** Gerencia Portuaria - JAPDEVA  
Gerencia de Desarrollo - JAPDEVA  
Dirección Administrativa Financiera - JAPDEVA  
Autoridad Presupuestaria  
Auditoría General - JAPDEVA

**G:** 2009002814 - 3

**NI:** 6539,7027